

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General Virgilio García Trujillo, O.G., M.M., E.N., queda retrogradado a General de Brigada del Ejército Nacional.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 484, que otorga las condecoraciones de las Ordenes del Mérito Naval y del Mérito Aéreo al Mayor General Rafael A. Espaillat, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.
(G. O. No. 7788, del 1 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 484

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido en las Fuerzas Armadas el Mayor General Rafael A. Espaillat, O.G., M.M., E.N.;

VISTAS las Leyes No. 3351, del 3 de agosto de 1952 y No. 3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorgan las condecoraciones de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Mérito Naval, de Primera Categoría y de la Orden del Mérito Aéreo, de Primera Categoría, con distintivo blanco, al Mayor General Rafael A. Espaillat, O.G., M.M., E.N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 485, que integra el Comité Nacional Olímpico.
(G. O. No. 7790, del 8 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 485

VISTA la Ley No. 3492, de fecha 9 de marzo de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Comité Nacional Olímpico estará en lo adelante integrado de la siguiente manera: Mayor Honorario Juan I. Vicioso V., E.N., Presidente; Doctor Rogelio Lamarche Soto, Vice-Presidente; Enrique Ripley A., Secretario; Horacio Alvarez hijo, Tesorero; Doctor Rafael David Henríquez M., Víctor Sued, Doctor Manuel J. Báez, Leoh León Sturla y Aristides Alvarez Sánchez, Vocales.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 9862, del 22 de abril del 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7686.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.